



El Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, párrafo primero, y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, fracción II, 9 fracciones III y IV, 10, fracciones I y II, 11, 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; y en los acuerdos registrados en el punto 3, de la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZAS O JUECES CÍVICOS; SECRETARIAS O SECRETARIOS CÍVICOS; Y FACILITADORAS O FACILITADORES DE JUZGADO CÍVICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

1. PARA SER ASPIRANTE A JUEZA O JUEZ CÍVICO SE DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- C) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de experiencia profesional;
- D) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- E) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- F) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento;
- G) Acreditar la residencia mínima de cinco años en el Municipio de La Paz;
- H) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión.
- I) Experiencia mínima de 2 años en el área de calificación e imposición de sanciones administrativas municipales y conocimientos en el área de Justicia Cívica.

2. PARA SER ASPIRANTE A SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO SE DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) Tener por lo menos veintiocho años de edad, cumplidos al momento de su designación;
- C) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de experiencia profesional;
- D) No estar condenado por sentencia ejecutoria delito doloso que merezca penal corporal;
- E) No estar inscrito en el Registro de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- F) Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento;
- G) Acreditar la residencia mínima de cinco años en el Municipio de La Paz;
- H) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión;
- I) Conocimientos en el área de Justicia Cívica;

3. PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A FACILITADORA O FACILITADOR, SE DEBEN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- C) Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- D) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- E) Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México;
- F) Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento;
- G) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- H) Acreditar la residencia mínima de cinco años en el Municipio de La Paz;
- I) No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión

4. DEL REGISTRO.

Las y los aspirantes deberán acudir los días 02 y 03 de septiembre de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas que ocupan la Secretaría del Ayuntamiento, la cual se encuentra en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Plaza Luis Cerón S/N, Cabecera Municipal, 56400, La Paz, Estado de México, presentando la siguiente documentación:

- A) Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento para considerarle en el cargo de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario, Facilitadora o Facilitador;
- B) Carta de exposición de motivos en la cual se explique brevemente por que desea ocupar el cargo al que aspira, máximo de una cuartilla;
- C) Copia certificada del acta de nacimiento;
- D) Original y Copia de Credencial para votar vigente;
- E) Constancia de residencia emitida por la autoridad competente;
- F) Original y Copia de Título y Cedula Profesional;
- G) Informe de antecedentes no penales;
- H) Constancia de no inhabilitación;
- I) Curriculum Vitae;
- J) Dos fotografías Tamaño infantil a color; y
- K) Constancias que acrediten la experiencia laboral; para el caso de aspirantes a Jueza o Juez, aquellos que acrediten la experiencia mínima de 2 años en el área de calificación e imposición de sanciones administrativas municipales y constancias que acrediten los conocimientos en el área de Justicia Cívica.

5. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez cumplido el plazo de registro, el Secretario del Ayuntamiento, verificará que cumplan con todos los requisitos señalados, emitiendo constancia de acreditación, a más tardar el 05 de septiembre del presente año, en un horario de 13:00 a 17:00 horas, se publicará en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, el dictamen de procedencia con el nombre de los aspirantes que cumplan con los mismos. Los aspirantes seleccionados deberán acudir con identificación oficial expedida por el INE y la constancia de acreditación otorgada por la Secretaría del Ayuntamiento a la aplicación del examen de conocimientos con una duración de dos horas, el día 06 de septiembre del 2024 en la sede de la Casa de Cultura municipal a las 9:00 horas, ubicada en Av. Puebla, s/n, Los Reyes, 56400, La Paz, Méx. El examen será aplicado y evaluado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de La Paz. Por cada categoría se elegirán a los 5 aspirantes con el mayor puntaje en la evaluación; de los cuales 3 serán los asignados por cada categoría a ostentar el cargo a concursar.

El 10 de septiembre de 2024, durante la sesión de cabildo ordinaria, serán sometidas a consideración del Ayuntamiento las propuestas correspondientes para su designación y se dará a conocer en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento.

6. DE LA DESIGNACIÓN.

Los integrantes del Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por la Presidenta Municipal, a las o los aspirantes que ocuparán los cargos de juezas o jueces cívicos, secretarias o secretarios y facilitadoras o facilitadores, a fin de que éstos sean designados en sesión ordinaria de cabildo.

7. DE LA TOMA DE PROTESTA Y DE LA VIGILANCIA DEL CARGO.

La toma de protesta y entrega de nombramientos de las o los jueces cívicos, secretarias o secretarios, facilitadoras o facilitadores, se realizará en sesión de cabildo, siendo la Secretaría del Ayuntamiento quien notifique a los seleccionados.

La duración del cargo asignado será de cuatros años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidenta Municipal, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. Los datos personales de los aspirantes, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables; por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria.

TERCERO. Publíquese la presente convocatoria en la página oficial y medios electrónicos del H. Ayuntamiento de La Paz, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

Lic. Cristina González Cruz
Presidenta Municipal Constitucional

Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez
Secretario del Ayuntamiento.

La Paz, Estado de México, a 29 de agosto de 2024.